JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320210016700

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Adicione el dictamen aportando de manera que se determine la partición del inmueble conforme a lo ordenado en el inciso 3º del art. 406 del CGP, como quiera que se depreca la división material, la cual es procedente de acuerdo a lo manifestado por el perito.
- 2.- Aclare la pretensión 4 como quiera que la división que se solicita es la material. De la misma manera aclare la pretensión 1, como quiera que la división material es diferente a la venta en subasta.
- 3.- Informe el estado actual del proceso por cuenta del cual se encuentra registrado embargo en la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria y si se llevó a cabo diligencia de secuestro.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ceto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

ΑL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 030 de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9710381584a8af47989e173b75d68770e807aeefb95a72a59d9675551d64e6a2

Documento generado en 24/05/2021 04:42:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica